



Ministerio de Educación

2145

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 28 OCT 2013

VISTO el expediente N° 12600/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 885/12, N° 1074/13 y N° 1075/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

2145

RESOLUCION Nº _____



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB, que expide el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO WEB a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

[Handwritten signature]

Su

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

se. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks and initials on the left side of the page.

RESOLUCION Nº 2145

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni.



2145



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INFORMÁTICA

"La responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, del cuál depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar, dichas actividades"

El Técnico Universitario en Desarrollo Web podrá:

- * Desempeñar su actividad en el sector público o privado específicamente en el desarrollo de aplicaciones Web.-
- * Participar en carácter colaborativo en proyectos de software de mayor envergadura que involucren desarrollos de sitios Web.-
- * Integrar equipos de proyectos y aplicaciones centradas en la Web, para su desarrollo en forma disciplinada y sistemática.-
- * Desarrollar sitios y aplicaciones Web; evaluar atributos de calidad de sitios y aplicaciones Web.-
- * Realizar el mantenimiento de aplicaciones y sitios Web.-
- * Integrar equipos de Proyectos de Software, de cualquier escala, en las etapas de análisis, desarrollo e implantación de software de aplicación Web .-

[Handwritten marks: a signature, the number '54', and a checkmark]

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE
INFORMÁTICA
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	Matemática General	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
2	Introducción a la Programación	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
3	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	Programación Estática y Laboratorio Web	Cuatrimestral	8	128	2	Presencial	
5	Introducción a la Programación Orientada a Objetos	Cuatrimestral	8	128	2	Presencial	
6	Conceptos de Bases de Datos	Cuatrimestral	4	64	1-3	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

7	Programación Web Dinámica	Cuatrimestral	10	160	4-5-6	Presencial	
8	Arquitectura y Seguridad de Computadoras	Cuatrimestral	8	128	1-3	Presencial	
9	Diseño Gráfico	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

10	Programación Web Avanzada	Cuatrimestral	10	160	7	Presencial	
11	Análisis, Diseño y Documentación de Sistemas	Cuatrimestral	8	128	5-6	Presencial	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

12	Framework e Interoperabilidad	Cuatrimestral	10	160	10	Presencial	
13	Trabajo Final Tecnicatura en Desarrollo Web	Cuatrimestral	10	160	8-9-10-11	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

jm

7

gr